

28 SET. 2012

Casablanca,



VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la presentación de la Orquesta Andina en Teatro Municipal de Casablanca, en el marco de la Temporada de Concierto del Programa Musart.
- 2.- Lo solicitado por la Encargada del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **FELIX BERNABE CARDENAS VARGAS**, cédula de identidad N° 12.061.557-2, para realizar la presentación de la Orquesta Andina en Teatro Municipal de Casablanca, en el marco de la Temporada de Concierto del Programa Musart, por la suma única y total de \$ 140.000.- más impuesto.
- II.- La Encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:

Alcaldía  
Dir. Control  
C. Cultural  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 28 de septiembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FELIX BERNABE CARDENAS VARGAS**, cédula de identidad n° 12.061.557-2, domiciliado en Mercedes 425, Depto. 1207, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar una presentación de Orquesta Andina en Teatro Municipal de Casablanca, en el marco de la Temporada de Concierto del Programa Musart.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 140.000 más impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Encargada del Centro Cultural.

**TERCERO:** La prestación se realizará el día 29 de septiembre de 2012, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la I. Municipalidad de Casablanca.

**CUARTO:** La Encargada del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados,

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

**SEPTIMO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**OCTAVO:** La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

**NOVENO:** En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 280.000.-

**DECIMO:** Personería del Sr. Alcalde Suborgante don Juan Alfonso Barros Diez, consta del Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

**UNODECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**FELIX CARDENAS VARGAS**

  
  
**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
**ALCALDE DE CASABLANCA (S)**